

Quillota, 21 de febrero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2421 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°20 de 13 de febrero de 2023 de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita la renovación de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 394, Quillota, cuya propietaria es de Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT 11.601.318-5, por un valor mensual de **\$1.645.000.-** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con la finalidad que dicha propiedad funcione la Unidad de Desarrollo Económico Local con las siguientes oficinas: Programas Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), Programa Desarrollo Local (PRODESAL), Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) y Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y Oficina de Ferias y Permisos BNUP, por un período de marzo de 2023 a febrero de 2024 renovable;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°768 de 08 de febrero de 2023, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de **\$16.450.000.-**, para arriendo de la oficina ubicada Chacabuco N° 394, para los meses de marzo a diciembre 2023, se considerará para el proyecto de presupuesto del año 2024 un monto de \$3.290.000.-, para los meses de enero y febrero del año mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4586 de 01 de abril de 2022, que regularizó Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N°394, Quillota, cuya propietaria es Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT 11.601.318-5, por un renta mensual de **\$1.460.000.-** (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos), con la finalidad de que dicha propiedad funcione la Unidad de Desarrollo Económico Local con las siguientes oficinas: Programas Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), Programa Desarrollo Local (PRODESAL), Oficina Municipal de Intermediación Laboral y Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y Oficina de Turismo, Quillota más Cerca, por el período de marzo de 2022 a febrero de 2023 renovable;
4. Decreto Alcaldicio N°5768 de 09 de mayo de 2022, que aprobó anexo contrato de arrendamiento – oficinas programas Dideco, suscrito entre Scalia Carvacho Verónica Carmelina a l. Municipalidad de Quillota de 01 de abril de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** renovación de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 394, Quillota, cuya propietaria es Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT 11.601.318-5, por un valor mensual de **\$1.645.000.-** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con la finalidad que dicha propiedad funcione la Unidad de Desarrollo Económico Local con las siguientes oficinas: Programas Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), Programa Desarrollo Local (PRODESAL), Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) y Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y Oficina de Ferias y Permisos BNUP, por un período de marzo de 2023 a febrero de 2024 renovable.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO. **ADOPTEN** Director de Administración y Finanzas y Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


ALCALDE
Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-